



SUPERINTENDENCIA
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR
ACTOS RELATIVOS A LAS MATERIAS QUE SE
INDICAN EN INTENDENTE DE REGULACION
DEL MERCADO DE VALORES.**

564

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 8 SEP 2014

VISTOS:

La letra e) del artículo 10 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el Decreto N° 446 de 2014, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto - refundido, coordinado y sistematizado - fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- El principio de servicialidad de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, y de la continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de las necesidades colectivas por los órganos que la integran, y de la eficiente e idónea administración de los medios públicos por las autoridades de éstos, contemplados en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto - refundido, coordinado y sistematizado - fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en adelante la Ley 18.575.
- 2.- Que, en conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 18.575, tanto el ejercicio de las atribuciones y facultades propias como la facultad de firmar pueden delegarse bajo las condiciones que ese precepto señala.
- 3.- Que, por Resolución Exenta N° 469, de 31 de julio de 2014, se creó la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores.
- 4.- Que, atendida la necesidad de dar una tramitación más expedita a los actos administrativos que son de competencia de la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores, en especial respecto de los oficios y comunicaciones que firma el Superintendente de Valores y Seguros, resulta necesario dictar una resolución delegatoria sobre la materia.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1419
Av. Libertador Bernardo
Piso 9°
O'Higgins 1449
Santiago - Chile
Piso 9°
Fono: (56-2) 473 4000
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fono: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1° DELÉGUENSE en el Intendente de Regulación del Mercado de Valores la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Superintendente de Valores y Seguros", los Oficios, con excepción de oficios circulares, y las comunicaciones que correspondan a sus facultades establecidas en las letras b) a la d) de la Resolución Exenta N°469 de 31 de julio de 2014, como asimismo los oficios de respuesta a los ciudadanos que deben remitirse conforme a lo dispuesto en el título IV de la Ley N° 20.285 y que correspondan a materias de conocimiento de la Intendencia a su cargo, conforme la referida Resolución Exenta N°469, de 31 de julio de 2014.

Lo anterior con la previa visación del Fiscal de Valores en aquellas materias en que deba asesorar jurídicamente a la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°467 de 31 de julio de 2014.

2° En caso de ausencia o impedimento del Intendente de Regulación del Mercado de Valores, las facultades que por medio de esta resolución se delegan serán ejercidas por los funcionarios que respectivamente le subroguen.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



Distribución:

- Intendente de Supervisión del Mercado de Valores
- Intendente de Seguros
- Intendente de Regulación del Mercado de Valores
- Intendente de Administración General
- Fiscalía de Valores
- Fiscalía de Seguros
- Área Administración y Finanzas
- Área Desarrollo de Personas
- Área Informática
- Área Cumplimiento de Mercado
- Área Protección al Inversionista y Asegurado
- Área de Control de Empresas Auditoras
- Área Internacional
- Área Gestión de Proyectos Estratégicos
- Área Comunicación, Educación e Imagen Institucional
- Área de Auditoría Interna
- Área de Estudios y Desarrollo de Mercados.

Av. Libertador Bernardo
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Santiago 6º piso
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl